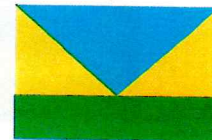




# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 – 2019-MDC/A

Cachachi, 29 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

El Informe N° 006-2019-MDC/GAJA/ULE/JECLL, de fecha 22 de abril de 2019, Memorándum N° 060-2019. MDC/A, de fecha 30 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Cachachi es un órgano de gobierno local, tiene autónoma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, dispone que la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) a cargo de la operación del SISFOH se Encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiente a dicha unidad, generar, y administrar la información del Padrón General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiente a dicha unidad, generar, y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 328-2018-MIDIS, donde se establecen disposiciones sobre la Determinación de la Clasificación Socioeconómica, Modalidades de Viviendas Colectivas, Modalidades de Clasificación Socioeconómica, archivo y custodia documentaria, así como, de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento, a su vez, se aprueba la firma digital la cual debe ser suscrita por el Alcalde o el Gerente Municipal, donde se permita a la DOF, procesar la información recogida por la ULE, en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución.

Que, a través del informe N° 006-2019-MDC/GAJA/ULE/JECLL, de fecha 22 de abril de 2019, el responsable de la Unidad de Salud y Asistencia Social el Sr. James Edwards Castro Llerena, donde solicita designe a la C.P.C. DUANY AYDEE OLORTEGUI ESPINOZA como la persona responsable de realizar la firma digital de las declaraciones juradas para poder acceder a la clasificación socioeconómica de los hogares focalizados.

Memorándum N° 060-2019. MDC/A, de fecha 30 de abril de 2019, donde Alcaldía Municipal, donde autoriza se sirva elevar Resolución de Alcaldía, como responsable a la Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi a la señorita Duany Aydee Olórtegui Espinoza, como la





# Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

persona responsable de realizar la firma digital de las Declaraciones Juradas para acceder a la clasificación socioeconómica de los hogares focalizados.

Que, estando a las facultades de los Alcaldes previstas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley W 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**Artículo Primero: DELEGAR** a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Gerente Municipal, C.P.C Duany Aydee Olórtegui Espinoza, la facultad de suscribir la "Declaración Jurada para la Determinación de la clasificación socioeconómica" (Formato D 100) en atención a los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2017-MIDIS.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Salud y Asistencia Social, Unidad Local de Empadronamiento y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Unidad de Salud y Asistencia Social, cumpla con comunicar u oficiar la presente resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE**, a los interesados conforme al procedimiento establecido en el TUO de la Ley N° 27444, debiendo la unidad de informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

